

**RESOLUCIÓN n.º 889 - - DE 20 DIC 2021**

“Por la cual se modifica la Resoluciones 466 de 2020 *“Por la cual se unifican las disposiciones de las instancias de coordinación de la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Resolución 253 de 2021”

**LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 115 del Acuerdo Distrital 257 de 2006; el literal j) del artículo 5º del Decreto Distrital 121 de 2008; y el numeral 10 del artículo 1º del Decreto Distrital 001 de 2020; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 466 de 2020 *“Por la cual se unifican las disposiciones de las instancias de coordinación interna de la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”*, la Secretaría Distrital del Hábitat actualizó y definió el alcance y reglamentación administrativa de las instancias de coordinación interna de la entidad.

Que en el artículo 7 de la referida resolución, se definieron como Instancias del Sistema de Coordinación Interna de la Secretaría Distrital del Hábitat: i) Comité Directivo; ii) Comité Institucional de Gestión y Desempeño; iii) Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; iv) Comité de Conciliación; v) Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable; vi) Comité de Contratación; vii) Comité de la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias – EIR HABITAT; y viii) Comité de Adquisiciones.

Que con relación al Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital del Hábitat, en el Capítulo 6 de la resolución en mención, se estableció su conformación, funciones y lineamientos.

Que de conformidad con los principios de economía y celeridad consagrados en la Ley 80 de 1993 y en procura de favorecer la eficiencia y la eficacia en los procesos misionales y contractuales de la entidad, la Secretaría Distrital del Hábitat ha considerado conveniente organizar la contratación administrativa conforme a las reglas de delegación y desconcentración previstas en la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

Que mediante la Resolución 324 del 11 de mayo de 2021, la Secretaría Distrital del Hábitat delegó funciones en materia de ordenación del gasto en la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario, hoy Subsecretaría de Gestión Corporativa de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 457 de 2021 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”*.

tu.

M

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resoluciones 466 de 2020 “Por la cual se unifican las disposiciones de las instancias de coordinación de la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Resolución 253 de 2021”

Que mediante la Resolución 597 del 06 de septiembre de 2021, corregida por la Resolución 654 del 27 de septiembre de 2021, la Secretaría Distrital del Hábitat delegó en la Subsecretaría de Coordinación Operativa competencias en materia de contratación y ordenación del gasto respecto de las metas y proyectos de inversión que gerencia esta Subsecretaría en atención a sus funciones.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 839 de 2018 “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”, establece que éste deberá estar integrado de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto Nacional 1069 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto Nacional 1167 de 2016 o aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan de la siguiente forma:

*“(…) El Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:*

- 1. El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado, quien lo preside.*
- 2. El ordenador del gasto o quien haga sus veces.*
- 3. El jefe de la oficina jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad.*
- 4. Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente.*

**Parágrafo 1.** *Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente distrital en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.*

**Parágrafo 2.** *Adicional a lo previsto en la norma citada en el presente artículo, los Comités de Conciliación del Distrito Capital podrán también invitar a sus sesiones, con voz, pero sin voto, al Director Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, para que éste y/o su delegado, preste la colaboración y asesoría pertinente, relacionadas con la prevención del daño antijurídico y/o acciones o políticas de defensa judicial”.*

Que si bien el Comité de Conciliación está integrado por los miembros a que se refiere el artículo antes mencionado, se tiene que a partir del 15 de septiembre de 2021, a la Subsecretaría de Coordinación

RESOLUCIÓN n.º 889 - - - DE 20 DIC 2021 Pág. 3 de 4

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resoluciones 466 de 2020 “*Por la cual se unifican las disposiciones de las instancias de coordinación de la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones*”, modificada por la Resolución 253 de 2021”

Operativa igualmente le fue delegada la competencia de ordenación del gasto en la entidad, de acuerdo con la Resolución 597 de 2021; por ello, se estima conveniente incluirlo como miembro del comité.

Que en ese orden de ideas, se procederá a modificar la conformación del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital del Hábitat en el sentido de cambiar a uno de los funcionarios de dirección o de confianza que se designan conforme a la estructura orgánica de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1º.** – Modificar el artículo 21º de la Resolución 466 de 2020, modificado por el artículo 2º de la Resolución 253 de 2021, el cual quedará así:

**“Artículo 21º. - Conformación.** El Comité de Conciliación estará conformado por servidores públicos del nivel directivo de la Secretaría Distrital del Hábitat, así:

1. El(la) Secretario(a) Distrital del Hábitat o su delegado, quien lo presidirá
2. El(la) Subsecretario(a) Jurídico(a) o su delegado
3. El(la) Subsecretario(a) de Planeación y Política
4. El(la) Subsecretario(a) de Gestión Corporativa
5. El(la) Subsecretario(a) de Coordinación Operativa

**Parágrafo 1.** Así mismo, serán integrantes e invitados permanentes, con derecho a voz, pero sin voto, los siguientes funcionarios:

1. El(la) Asesor(a) de Control Interno de la Secretaría.
2. El(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité.

**Parágrafo 2.** El Comité de Conciliación podrá invitar a sus sesiones al Director Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital y/o su delegado, quien podrá asistir con derecho a voz, pero sin voto.

**Parágrafo 3.** Las invitaciones efectuadas a los servidores públicos distritales serán de obligatoria aceptación”.

*fu*  
*mf*



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

RESOLUCIÓN n.º

889 - 000

DE

20 DIC 2021

Pág. 4 de 4

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resoluciones 466 de 2020 “Por la cual se unifican las disposiciones de las instancias de coordinación de la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Resolución 253 de 2021”

**Artículo 2º.** – La presente resolución rige a partir de su expedición y las disposiciones de las Resoluciones 466 de 6 de noviembre de 2020 y 253 de 23 de abril de 2021 que no fueron modificadas por este acto administrativo, continúan vigentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

20 DIC 2021

  
**NADYA MILENA RANGEL RADA**  
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Yessika María Vargas Ordoñez - Contratista Subsecretaría Jurídica  
Ana María López Campos - Contratista Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaría Jurídica  
María Carolina Rueda Pérez - Contratista Subsecretaría Jurídica  
Aprobó: Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaría Jurídica  
Edson Martínez Baena - Asesor del Despacho